

ESTUDIO DE LAS CONDICIONES CARCELARIAS EN CHILE

---

# INFORME DE OBSERVACIÓN CCP LINARES

REGIÓN DEL MAULE



## Índice

1. FICHA TÉCNICA .....	2
2. POBLACIÓN Y CAPACIDAD DE LA UNIDAD PENAL .....	3
3. INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO Y HABITABILIDAD .....	3
4. RÉGIMEN INTERNO.....	17
5. ALIMENTACIÓN .....	18
6. RELACIÓN CON EL MUNDO EXTERIOR.....	20
7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO.....	23
8. AGRESIONES Y FALLECIMIENTOS.....	25
9. PETICIONES Y DENUNCIAS.....	26
10. ENFERMERÍA.....	27
11. LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIÓN.....	29
12. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN.....	29
13. BRIGADA ESPECIAL CONTRA INCENDIOS.....	33
14. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.....	34

## 1. FICHA TÉCNICA

Tabla N° 1 Individualización del recinto penitenciario			
Nombre del recinto		Centro de Cumplimiento Penitenciario de Linares	
Sistema de administración		Público	
Comuna, región		Linares, Región del Maule	
Año de inauguración		1953	
Seguridad		Media	
Transporte de acceso a Unidad Penal		Público y privado	
Fecha de observación		14 de noviembre de 2018	
Hora inicio observación	10:30 horas	Hora término observación	14:00 horas

El CCP Linares se encuentra ubicado en la zona urbana de dicha localidad, a la que se puede arribar desde el centro de la misma ciudad. El trayecto hacia el recinto penal es posible de realizar en transporte público.

### 1.1. Descripción de la observación

La observación a la unidad penal se desarrolló sin inconvenientes, de acuerdo al itinerario programado. Se observaron los siguientes espacios:

Tabla N° 2 Sectores observados		
Módulo de aislamiento y/o castigo	No posee	
Módulos	Pabellones condenados (1, 2, 3, 4) Pabellones imputados (5, 6, 7, 8) Pabellón adultos mayores y trabajadores Pabellón ordenanzas - mozos	✓
Módulo de Mujeres con hijos/as o embarazadas	No posee	
Patios	Patio central Patio pabellón de ordenanzas - mozos	✓
Cocina		✓
Comedor/es	No posee	
Economato		✓
Enfermería		✓
Escuela	Escuela Alameda D-449	✓
Talleres de trabajo	Taller de electricidad y mueblería	✓
Dependencia revisión de visitas	Sala de revisión para hombres Sala de revisión para mujeres	✓
Dependencias visitas		✓

Tabla N° 2 Sectores observados		
Dependencia visita íntima		✓
Capilla ecuménica		✓
Brigada Especial Contra Incendios		✓

## 2. POBLACIÓN Y CAPACIDAD DE LA UNIDAD PENAL

El CCP Linares alberga a hombres imputados y condenados.

### 2.1. Total Población Penal

El total de la población penal presente en la unidad penal a diciembre del 2018 es de 302 hombres, de los cuales 227 son condenados y 75 imputados.

### 2.2. Grupos en Situación de Vulnerabilidad

Se informa que en el CCP habitan personas en situación de vulnerabilidad tales como personas adultas mayores, en el pabellón de adultos mayores y trabajadores.

## 3. INFRAESTRUCTURA DE ALOJAMIENTO Y HABITABILIDAD

El CCP Linares se compone de 10 pabellones que alberga a la población penal, en donde se encuentran los siguientes tipos: pabellones del 1 al 4 para condenados, pabellones del 5 al 8 para imputados, un pabellón de adultos mayores y trabajadores condenados y, por último, un pabellón de mozos condenados.

A continuación, se describirán los pabellones que fueron observados.

### 3.1. Pabellón 1: Condenados

En el pabellón 1 habita población penal masculina condenada.

#### Celdas

Las celdas de este módulo son colectivas, miden alrededor de 5 por 3 metros. En ellas duermen en la actualidad entre 10 y 11 personas por celda y hay entre 10 y 11 camas en cada celda, respectivamente, por lo que son suficientes para la cantidad de habitantes de estas. Hay colchones ignífugos en cada cama, no hay colchones en el suelo y el estado de estos es bueno. Todas las camas tienen frazadas, mantas o cubrecamas y algunas tienen sábanas. Las frazadas son proporcionadas por Gendarmería y las sábanas no, según se informa. No se aprecian camarotes inestables, improvisados o artesanales.

Ninguna de las celdas tiene ventana. La iluminación natural es insuficiente, mientras que la iluminación artificial es adecuada. Las instalaciones eléctricas funcionan, pero hay que algunas de ellas están en condiciones que presentan un peligro. La circulación de aire fresco es insuficiente y se observan signos de humedad en paredes y otras superficies. No hay papeles o basura en el suelo, insectos, comida en mal estado o en descomposición, ni desechos biológicos (heces, orinas, etc.) ni

agua de alcantarillado. Se aprecian artículos de limpieza de la celda, los que no son entregados por Gendarmería. Por último, se observa que las celdas no tienen calefacción.

Se aprecia al interior de las celdas que no hay muebles (estantes o repisas) para que los habitantes guarden sus pertenencias. Tampoco se observan hervidores artesanales, radio ni libros, revistas o diarios. Hay un televisor. En las celdas se constatan recipientes para recolectar agua, los que se usan para su consumo al interior y recipientes para depositar orina o heces, tales como botellas o bolsas.

### **Servicios Higiénicos del Pabellón 1**

En el pabellón 1 el servicio sanitario se encuentra al exterior de las celdas y se compone de tres lavamanos, tres duchas y tres tazas turcas. Según la información recogida la población penal no tiene acceso libre al baño las 24 horas debido a que existe una división de reja entre celda y baño.

Las tazas turcas funcionan en buen estado y no se encuentran tapadas o estancadas. Además, no poseen una puerta o cortina que las separe del resto del baño para tener privacidad. Los lavatorios se encuentran funcionando y en buen estado. El baño no dispone de agua caliente. No se observa jabón ni papel higiénico y, según se informa, Gendarmería no proporciona estos artículos a las personas privadas de libertad. Tampoco se aprecian artículos de aseo personal como cepillo de dientes, desodorante u otros. Todas las paredes están limpias, pero con humedad. No hay papeles en el suelo, las alcantarillas no están tapadas o desbordadas, aunque existe agua de alcantarillado en el piso. Algunas duchas están en buen estado y funcionando, sin embargo, estas no tienen una separación con el resto del baño, por lo que no existe privacidad en su uso.

Se indica que el agua no está disponible para las personas en privadas de libertad las 24 horas del día atendida la división estructural existente.

### **Prevención de Riesgos del Pabellón 1**

En el lugar no hay extintores. Se aprecia una red húmeda y red seca, con sus carteles de ubicación. No hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

### **Espacios Comunes del Pabellón 1**

En los sectores comunes al interior del pabellón no existen teléfonos públicos. Los teléfonos se ubican en el patio y, cuando tienen acceso a este, pueden utilizarlos libremente.

Respecto de certificaciones para eliminar plagas, estas no se aprecian en el lugar. Por otro lado, si bien en el lugar hay cámaras de televigilancia, quedan espacios sin cobertura. No hay un espacio para lavar y secar ropa distinto a la misma celda. Con respecto al economato, este se ubica en el patio central. En el sector no se aprecia un buzón sellado para recibir denuncias ni reclamos y peticiones, y tampoco hay formularios para esos fines.

## **3.2. Pabellón 2: Condenados**

En el pabellón 2 habita población penal masculina condenada.

## **Celdas**

Las celdas de este módulo son colectivas, miden alrededor de 5 por 3 metros. En ellas duermen en la actualidad entre nueve y 10 personas por celda con misma cantidad de camas en cada una, por lo que son suficientes para la cantidad de habitantes de estas. Hay colchones ignífugos en cada cama, no hay colchones en el suelo y el estado de estos es regular. Todas las camas tienen frazadas, y algunas tienen sábanas; las frazadas son proporcionadas por Gendarmería, pero las sábanas no. No se aprecian camarotes inestables, improvisados o artesanales.

Las celdas no tienen ventanas. La iluminación natural es insuficiente, mientras que la iluminación artificial es adecuada. Las instalaciones eléctricas funcionan, pero algunas de estas son peligrosas. La circulación de aire fresco es insuficiente y se observan signos de humedad en paredes u otras superficies. No se aprecian papeles o basura en el suelo, insectos, comida en mal estado o en descomposición, desechos biológicos (heces, orinas, etc.) ni agua de alcantarillado. No hay artículos de limpieza de la celda a simple vista, y de acuerdo con la información recogida, estos artículos no son entregados por Gendarmería. Por último, se observa que las celdas no tienen calefacción.

Al interior de las celdas no hay muebles (estantes o repisas) para que los habitantes guarden sus pertenencias. No se observan hervidores artesanales ni libros, revistas o diarios. Hay televisor y radio. En las celdas se constatan recipientes para recolectar agua, los que se usan para su consumo al interior, y recipientes para depositar orina o heces, tales como botellas o bolsas.

## **Servicios Higiénicos del Pabellón 2**

En el pabellón 2 el servicio sanitario se encuentra al exterior de las celdas y se compone de tres lavamanos, tres duchas, tres tazas turcas y seis inodoros. Según la información recogida, la población penal no tiene acceso libre al baño las 24 horas debido a que hay una división de reja entre celda y baño.

Algunos de los inodoros y/o tazas turcas funcionan, pero están en mal estado. Ninguno se encuentra tapado o estancado. Estos no cuentan con una puerta o cortina que los separe del resto del baño para tener privacidad. Por otro lado, los lavatorios se encuentran funcionando en buen estado. En el baño no hay agua caliente, jabón ni papel higiénico. Según se informa, Gendarmería no proporciona dichos artículos a las personas privadas de libertad. No se aprecian artículos de aseo personal como cepillo de dientes, desodorante u otros. Ninguna de las paredes está limpia y presentan humedad en estas u otras superficies. No hay papeles en el suelo, las alcantarillas no están tapadas o desbordadas ni hay agua de alcantarillado en el piso. Con respecto a las duchas, dos de ellas no están funcionando en buen estado, aunque estas no presentan condiciones de privacidad para su uso.

Se indica que el agua no está disponible para las personas en privación de libertad las 24 horas del día en los servicios atendidos por la división estructural que existe.

## **Prevención de Riesgos del Pabellón 2**

En el lugar no hay extintores. Se aprecia una red húmeda y una red seca, sin respectivas señales de ubicación. Tampoco se observan señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

## **Espacios Comunes del Pabellón 2**

En los sectores comunes al interior del pabellón no existen teléfonos públicos. Los teléfonos se ubican en el patio y, cuando tienen acceso a este, pueden utilizarlos libremente. Respecto de certificaciones para eliminar plagas, estas no se aprecian. En el lugar hay cámaras de televigilancia que dejan espacios sin cobertura.

No hay un espacio que permita lavar y secar ropa, distinto al interior de la celda. Con respecto al economato, este no se ubica al interior del pabellón, sino que en el patio central. En el sector no se aprecia un buzón sellado para recibir denuncias ni reclamos y peticiones, y tampoco hay formularios para esos fines.

## **3.3. Pabellón 3: Condenados**

En el pabellón 3 habita población penal masculina condenada.

### **Celdas**

Las celdas de este módulo son colectivas, miden alrededor de 5 por 3 metros. En ellas duermen en la actualidad entre ocho y nueve personas y hay entre 11 y 12 camas en cada celda, por lo que son suficientes para la cantidad de habitantes de esta. Algunas de las camas tienen colchones, los que son ignífugos, no hay colchones en el suelo y el estado de estos es regular. Todas las camas tienen frazadas, mantas o cubrecamas y algunas de las camas que se observan tienen sábanas. De la ropa de cama, sólo las frazadas son proporcionadas por Gendarmería. No se aprecian camarotes inestables, improvisados o artesanales.

Ninguna de las ventanas de las celdas tienen vidrios, a algunas las cubren cartones o plásticos y existen también algunas con marcos rotos. La iluminación natural es insuficiente, mientras que la iluminación artificial es adecuada. Las instalaciones eléctricas funcionan, pero algunas de forma peligrosa. La circulación de aire fresco es insuficiente. No se observan signos de humedad en paredes u otras superficies. Tampoco hay papeles o basura en el suelo, insectos, desechos biológicos (heces, orinas, etc.) ni agua de alcantarillado. Se aprecia comida en mal estado o en descomposición. Existen artículos de limpieza de la celda, pero de acuerdo con la información recogida, estos artículos no son entregados por Gendarmería. Por último, se puede observar que la celda no tiene calefacción.

Se aprecia al interior de las celdas que no hay muebles (estantes o repisas) para que los habitantes guarden sus pertenencias. No se observan hervidores artesanales ni libros, revistas o diarios. Hay un televisor y radio. En las celdas se constatan recipientes para recolectar agua, los que se usan para su consumo al interior, y recipientes para depositar orina o heces, tales como botellas o bolsas.

### **Servicios Higiénicos del Pabellón 3**

En el pabellón 3 el servicio sanitario se encuentra al exterior de las celdas y se compone de tres lavamanos, tres duchas y tres tazas turcas. Según la información recogida, la población penal no tiene acceso libre al baño las 24 horas debido a las rejas de las celdas.

Los inodoros funcionan en buen estado, no se encuentran tapados o estancados y no cuentan con una puerta o cortina que los separe del resto del baño para tener privacidad. Por otro lado, los lavatorios se encuentran funcionando y en buen estado. En el baño no hay agua caliente. Tampoco se observa jabón ni papel higiénico. Según se informa, Gendarmería no proporciona dichos artículos a las personas privadas de libertad. No se aprecian artículos de aseo personal como cepillo de dientes, desodorante u otros. Todas las paredes están limpias, sin humedad. No hay papeles en el suelo, las alcantarillas no están tapadas o desbordadas y no hay agua de alcantarillado en el piso. Con respecto a las duchas, dos de tres están en buen estado y funcionando. Ninguna tiene una separación con el resto del baño, por lo que no existe privacidad en su uso.

Se indica que el agua no está disponible para las personas en privación de libertad las 24 horas del día, atendida la división de rejas.

### **Prevención de Riesgos del Módulo Pabellón 3**

En el lugar no hay extintores. Se aprecia una red húmeda y una red seca, sin respectiva indicación de ubicación. Tampoco hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

### **Espacios Comunes del Módulo Pabellón 3**

En los sectores comunes al interior del módulo no existen teléfonos públicos. Los teléfonos se ubican en el patio y, cuando tienen acceso a este, pueden utilizarlos libremente. Respecto de certificaciones para eliminar plagas, estas no se aprecian en el lugar. En el lugar hay cámaras de televigilancia que dejan espacios sin cobertura.

Hay un espacio que permite lavar y secar ropa, distinto al interior de la celda. Con respecto al economato, este está en el patio central. En el sector no se aprecia un buzón sellado para recibir denuncias ni reclamos y peticiones, y tampoco hay formularios para esos fines.

### **3.4. Pabellón 4: Condenados**

En el pabellón 4 habita población penal masculina condenada.

#### **Celdas**

Las celdas de este módulo son colectivas, miden alrededor de 5 por 3 metros. En ellas duermen en la actualidad entre siete y 11 personas y hay igual cantidad de camas en cada celda, por lo que son suficientes para la cantidad de habitantes de esta. Hay colchones ignífugos en cada cama que está en uso, no hay colchones en el suelo y el estado de estos es regular. Todas las camas tienen frazadas, mantas o cubrecamas y algunas tienen sábanas. Sólo las frazadas son proporcionadas por Gendarmería, según se informa. No se aprecian camarotes inestables, improvisados o artesanales.

Las celdas no tienen ventanas. La iluminación natural es insuficiente, mientras que la iluminación artificial es adecuada; una de las piezas no tiene luz artificial. Las instalaciones eléctricas funcionan, pero algunas son peligrosas. La circulación de aire fresco es insuficiente y no se observan signos de humedad en paredes u otras superficies. Se aprecia que no hay papeles o basura en el suelo, insectos, comida en mal estado o en descomposición, desechos biológicos (heces, orinas, etc.) ni agua de alcantarillado. Hay artículos de limpieza de la celda. De acuerdo con la información recogida estos artículos no son entregados por Gendarmería. Las celdas no tienen calefacción.

Se aprecia al interior de las celdas que no hay muebles (estantes o repisas) para que los habitantes guarden sus pertenencias. No se observan hervidores artesanales, radio ni libros, revistas o diarios. Se constata la existencia de televisor, recipientes para recolectar agua (para consumo al interior) y recipientes para depositar orina o heces, tales como botellas o bolsas.

#### **Servicios Higiénicos del Pabellón 4**

En el pabellón 4 el servicio sanitario se encuentra al exterior de las celdas y se compone de tres lavamanos, tres duchas y tres tazas turcas. Según la información recogida, la población penal no tiene acceso libre al baño las 24 horas debido a las rejas de las celdas.

Los inodoros están en buen estado, no se encuentran tapados o estancados y no cuentan con una puerta o cortina que los separe del resto del baño para tener privacidad. Por otro lado, los lavatorios se encuentran funcionando y en buen estado. En el baño no hay agua caliente. Tampoco hay jabón ni papel higiénico. Según se informa, Gendarmería no proporciona estos artículos a las personas privadas de libertad. No se aprecian artículos de aseo personal como cepillo de dientes, desodorante u otros. Ninguna de las paredes está limpia y se observan signos de humedad en estas u otras superficies. No hay papeles en el suelo, las alcantarillas no están tapadas o desbordadas y no se observa agua de alcantarillado en el piso. Con respecto a las duchas, uno de tres está en buen estado y funcionando. Ninguna tiene una separación con el resto del baño, por lo que no existe privacidad en su uso.

Se indica que el agua no está disponible para las personas en privación de libertad las 24 horas del día por carecer de acceso a los mismos.

#### **Prevención de Riesgos del Pabellón 4**

En el lugar no hay extintores. Se aprecia una red húmeda y una red seca, sin respectiva señalética de ubicación. No hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

#### **Espacios Comunes del Pabellón 4**

En los sectores comunes al interior del módulo no existen teléfonos públicos. Los teléfonos se ubican en el patio y, cuando tienen acceso a este, pueden utilizarlos libremente. Respecto de certificaciones para eliminar plagas, estas no se aprecian en el lugar. En el lugar hay cámaras de televigilancia que dejan espacios sin cobertura.

No hay un espacio que permita lavar y secar ropa, distinto al interior de la celda. Con respecto al economato, este no se ubica al interior del pabellón, sino que en el patio central. En el sector no se

aprecia un buzón sellado para recibir denuncias ni reclamos y peticiones, y tampoco hay formularios para esos fines.

### **3.5. Pabellón 5: Imputados Primerizos**

En el pabellón 5 habita población penal masculina imputada primeriza.

#### **Celdas**

Las celdas de este módulo son colectivas, miden alrededor de 2,5 por 4 metros. En ellas duermen en la actualidad entre siete y nueve personas, y hay igual cantidad de camas en cada celda, respectivamente, por lo que son suficientes para la cantidad de habitantes de estas. Hay colchones ignífugos en cada cama que está en uso, no hay colchones en el suelo y el estado de estos es bueno. Todas las camas tienen frazadas, mantas o cubrecamas y sábanas. Sólo las frazadas son proporcionadas por Gendarmería, según se informa. Se aprecian camarotes inestables, improvisados o artesanales en algunas celdas.

Las celdas no tienen ventanas, por lo que la iluminación natural es insuficiente. Por su parte, la iluminación artificial es adecuada sólo en algunas celdas. Las instalaciones eléctricas funcionan, pero en algunas celdas hay instalaciones eléctricas peligrosas. La circulación de aire fresco es insuficiente. No se observan signos de humedad en paredes u otras superficies. Tampoco hay papeles o basura en el suelo, insectos, comida en mal estado o en descomposición, desechos biológicos (heces, orinas, etc.) ni se aprecia agua de alcantarillado. De la misma forma, no hay artículos de limpieza de la celda. De acuerdo con la información recogida estos artículos no son entregados por Gendarmería. La celda no tiene calefacción.

Se aprecia al interior de las celdas que no hay muebles (estantes o repisas) para que los habitantes guarden sus pertenencias. No se observan hervidores artesanales, radio ni libros, revistas o diarios. Se aprecia la existencia de televisor en algunas celdas. Asimismo, se constatan recipientes para recolectar agua, los que se usan para su consumo al interior, y recipientes para depositar orina o heces, tales como botellas o bolsas.

#### **Servicios Higiénicos del Pabellón 5**

En el pabellón 5 el servicio sanitario se encuentra al exterior de las celdas y se compone de tres lavamanos, tres duchas y tres tazas turcas. Según la información recogida la población penal no tiene acceso libre al baño las 24 horas debido a las rejas de las celdas.

Las tazas turcas funcionan en buen estado y no se encuentran tapadas o estancadas. Estas no cuentan con una puerta o cortina que las separe del resto del baño para tener privacidad. Por otro lado, los lavatorios se encuentran funcionando y en buen estado. En el baño no hay agua caliente. Tampoco se observa jabón ni papel higiénico. Según se informa, Gendarmería no proporciona estos artículos a las personas privadas de libertad. No se aprecian artículos de aseo personal como cepillo de dientes, desodorante u otros. Ninguna de las paredes está limpia, aunque no hay signos de humedad en estas u otras superficies. Hay papeles en el suelo, las alcantarillas no están tapadas o desbordadas, pero sí hay agua de alcantarillado en el piso. Las duchas están en buen estado y

funcionando y no tienen una separación con el resto del baño, por lo que no existe privacidad en su uso.

Se indica que el agua no está disponible para las personas en privación de libertad las 24 horas del día porque los servicios sanitarios están al exterior.

### **Prevención de Riesgos de los Pabellones 5, 6, 7, 8 y Pabellón de Adultos Mayores y Trabajadores Condenados**

El sector que alberga los elementos de prevención de riesgo es común a los pabellones 5, 6, 7, 8 (imputados) y pabellón de adultos mayores y trabajadores (condenados). En el lugar hay extintores. Todos se encuentran a una altura accesible para quien lo deba utilizar, sin señalética de ubicación. Se aprecia una red húmeda y una red seca, con sus carteles de indicación. Hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

### **Espacios Comunes de los Pabellones 5, 6, 7, 8 y Pabellón de Adultos Mayores y Trabajadores Condenados**

Los espacios comunes son compartidos por los habitantes del pabellón 5, 6, 7, 8 (imputados) y de adultos mayores y trabajadores (condenados). En este existen teléfonos públicos, los cuales no se encuentran en un lugar de libre acceso para las personas privadas de libertad, debido a que se debe pedir autorización para su uso y hay una reja entre estos y el interior de los pabellones.

Respecto a las certificaciones para eliminar plagas, estas no se aprecian en el lugar. En este sector hay cámaras de televigilancia que dejan espacios sin cobertura.

No hay un espacio que permita lavar y secar ropa, distinto al interior de las celdas. Con respecto al economato, este no se ubica al interior del pabellón, sino que en el patio central. En el sector no se aprecia un buzón sellado para recibir denuncias ni reclamos y peticiones, y tampoco hay formularios para esos fines.

### **3.6. Pabellón 6: Imputados Aislados por Delitos Sexuales**

En el pabellón 6 habita población penal masculina imputada por delitos sexuales.

#### **Celdas**

Las celdas de este módulo son colectivas, hay cinco en uso y miden alrededor de 2,5 por 2,4 metros. En ellas duermen en la actualidad 14 personas y hay tres camas por celda, por lo que son suficientes para la cantidad de habitantes de esta. Hay colchones en cada cama, el estado de estos es bueno y no se observan sobre el suelo. Todas las camas tienen frazadas, mantas o cubrecamas y algunas tienen sábanas. Sólo las frazadas son proporcionadas por Gendarmería, según se informa. En algunas celdas se aprecian camarotes inestables, improvisados o artesanales.

En las celdas no hay ventanas. La iluminación natural es insuficiente y la iluminación artificial es adecuada. Las instalaciones eléctricas funcionan, pero en algunas celdas hay instalaciones eléctricas peligrosas. La circulación de aire fresco es suficiente y se observan signos de humedad en paredes u otras superficies. No se observan papeles o basura en el suelo, insectos, comida en mal estado o

en descomposición, desechos biológicos (heces, orinas, etc.) ni agua de alcantarillado. Hay artículos de limpieza de la celda. De acuerdo con la información recogida estos artículos no son entregados por Gendarmería. La celda no tiene calefacción.

Se aprecia que al interior de las celdas hay muebles (estantes o repisas) para que los habitantes guarden sus pertenencias. No se observan hervidores artesanales, radio ni libros, revistas o diarios. Hay televisor en las celdas. Se constatan recipientes para recolectar agua, los que se usan para su consumo al interior, y recipientes para depositar orina o heces, tales como botellas o bolsas.

### **Servicios Higiénicos del Pabellón 6**

En el pabellón 6 los servicios sanitarios se encuentran al interior de las celdas y se componen de un lavamanos y una taza turca. Según la información recogida la población penal tiene acceso libre al baño las 24 horas.

La taza turca funciona en buen estado y no se encuentra tapada o estancada. Esta cuenta con una separación con el resto del baño para tener privacidad. Por otro lado, el lavatorio se encuentra funcionando en buen estado. En el baño no hay agua caliente. Se observa jabón y papel higiénico. Según se informa, Gendarmería no proporciona dichos artículos a las personas privadas de libertad. Se aprecian artículos de aseo personal como cepillo de dientes, desodorante u otros. Algunas paredes están limpias, pero con humedad en estas u otras superficies. No hay papeles en el suelo, las alcantarillas no están tapadas o desbordadas, pero se observa agua de alcantarillado en el piso. Al exterior de las celdas se observan duchas en buen estado y funcionando. Tienen una separación con el resto del baño para mantener privacidad en su uso, pero se encuentra en mal estado.

Se indica que el agua está disponible para las personas en privación de libertad las 24 horas del día en los servicios sanitarios y no se observa una barrera física que impida la libre circulación de las personas privadas de libertad desde sus celdas hacia el baño.

### **3.7. Pabellón 7: Imputados en Tránsito**

En el módulo pabellón 7 habita población penal masculina imputada en tránsito.

#### **Celdas**

Las celdas de este pabellón son colectivas, miden alrededor de 2,4 por 2 metros. En ellas duermen en la actualidad dos personas por celda y hay dos camas en cada celda, por lo que son suficientes. Hay colchones ignífugos en cada cama, no hay colchones en el suelo y el estado de estos es bueno y regular, dependiendo del colchón. Algunas de las camas tienen frazadas, mantas o cubrecamas y sábanas. Sólo las frazadas son proporcionadas por Gendarmería, según se informa. No se aprecian camarotes inestables, improvisados o artesanales.

Ninguna de las ventanas de la celda tiene vidrios, no las cubren cartones o plásticos ni presentan marcos rotos. La iluminación natural es suficiente y la artificial es adecuada sólo en algunas celdas. Las instalaciones eléctricas funcionan y en algunas celdas son peligrosas. La circulación de aire fresco es suficiente y en algunas celdas se observan signos de humedad en paredes u otras superficies. No hay papeles o basura en el suelo, insectos, comida en mal estado o en descomposición, desechos biológicos (heces, orinas, etc.) ni agua de alcantarillado. Tampoco se observan artículos de limpieza

de las celdas. De acuerdo con la información recogida, estos artículos no son entregados por Gendarmería. Las celdas no tienen calefacción.

Se aprecia al interior de las celdas que no hay muebles (estantes o repisas) para que los habitantes guarden sus pertenencias. No se observan hervidores artesanales, radio ni libros, revistas o diarios. En las celdas se constata televisor, recipientes para recolectar agua los que se usan para su consumo al interior, y no se observan recipientes para depositar orina o heces, tales como botellas o bolsas.

### **Servicios Higiénicos del Pabellón 7**

En el pabellón 7 los servicios sanitarios se encuentran al interior de las celdas y se componen de un lavamanos y una taza turca. Según la información recogida la población penal tiene acceso libre al baño las 24 horas.

La taza turca está en buen estado y no se encuentran tapadas o estancadas. Estas no cuentan con una puerta o cortina que las separe del resto del baño para tener privacidad. Por otro lado, los lavatorios se encuentran funcionando, pero algunos están tapados. En los baños no hay agua caliente. Sólo algunos tienen jabón y no se observa papel higiénico y, según se informa, Gendarmería no proporciona estos artículos a las personas privadas de libertad. En algunos baños se aprecian artículos de aseo personal como cepillo de dientes, desodorante u otros. En algunas celdas todas las paredes están limpias, sin humedad en estas u otras superficies. No hay papeles ni agua de alcantarillado en el suelo y las alcantarillas no están tapadas o desbordadas. Con respecto a las duchas, estas son dos y se encuentran al exterior de las celdas. Sólo una funciona en buen estado.

Se indica que el agua está disponible para las personas en privación de libertad las 24 horas del día en los servicios sanitarios y no se observa una barrera física que impida la libre circulación de las personas privadas de libertad desde sus celdas hacia el baño.

### **3.8. Pabellón 8: Imputados Reincidentes**

En el pabellón habita población penal masculina imputada.

#### **Celdas**

Las celdas de este módulo son colectivas, miden alrededor de 2,5 por 4,4 metros y en ellas duermen en la actualidad ocho personas con igual cantidad de camas en cada celda, por lo que son suficientes para los ocupantes. Hay colchones ignífugos en cada cama y en el suelo, y el estado de estos es bueno. Todas las camas tienen frazadas, mantas o cubrecamas y algunas de las camas que se observan tienen sábanas. Sólo las frazadas son proporcionadas por Gendarmería, según se informa. Se aprecian camarotes inestables, improvisados o artesanales.

Ninguna de las ventanas de las celdas tiene vidrios, cartones o plásticos ni marcos rotos, sólo hay una reja puesta en el marco (que era un pedazo de pared cortado como ventana, no marco como tal). La iluminación natural es insuficiente, mientras que la iluminación artificial es adecuada. Las instalaciones eléctricas funcionan y hay instalaciones eléctricas peligrosas al interior de la celda. La circulación de aire fresco es insuficiente y se observan signos de humedad en paredes u otras superficies. No hay papeles o basura en el suelo, insectos, comida en mal estado o en descomposición, desechos biológicos (heces, orinas, etc.) ni agua de alcantarillado. Hay artículos de

limpieza de las celdas, como por ejemplo una escoba en el pasillo. De acuerdo con la información recogida estos artículos no son entregados por Gendarmería. Las celdas no tienen calefacción.

Se aprecia al interior de las celdas que hay muebles (estantes o repisas) para que los habitantes guarden sus pertenencias. No se observan hervidores artesanales, radio ni libros, revistas o diarios. Se aprecia televisor. En las celdas se constatan recipientes para recolectar agua los que se usan para su consumo al interior, y no se observan recipientes para depositar orina o heces, tales como botellas o bolsas.

### **Servicios Higiénicos del Pabellón 8**

En el pabellón 8 los servicios sanitarios se encuentran al exterior de las celdas y se componen de tres lavamanos, tres duchas y tres tazas turcas. Según la información recogida la población penal no tiene acceso libre al baño las 24 horas debido a que hay división entre celda y baño.

Las tazas turcas están en buen estado y no se encuentran tapadas o estancadas. Estas no cuentan con una puerta o cortina que las separe del resto del baño para tener privacidad. Por otro lado, los lavatorios se encuentran funcionando en buen estado. En el baño no hay agua caliente. Tampoco hay jabón ni papel higiénico y, según se informa, Gendarmería no proporciona estos artículos a las personas privadas de libertad. No se aprecian artículos de aseo personal como cepillo de dientes, desodorante u otros. Ninguna de las paredes está limpia y hay marcas de humedad en estas u otras superficies. Hay papeles y agua de alcantarillado en el suelo. Las alcantarillas están tapadas o desbordadas. Con respecto a las duchas, dos de tres están en mal estado y funcionando y no tienen una separación con el resto del baño, por lo que no existe privacidad en su uso.

Se indica que el agua no está disponible para las personas en privación de libertad las 24 horas del día y se observa una barrera física que impide la libre circulación de las personas privadas de libertad desde sus celdas hacia el baño.

### **3.9. Pabellón Adultos Mayores Condenados y Trabajadores Condenados**

En este pabellón habita población penal masculina condenada adulta mayor y trabajadora. A pesar de que habitan personas pertenecientes al grupo de adultos mayores, el pabellón se sitúa en un segundo piso, teniendo que subir escaleras para su ingreso.

#### **Celdas**

Este módulo tiene una gran celda colectiva que mide alrededor de 5 por 7,5 metros. En ella duermen en la actualidad 26 personas y hay 27 camas, por lo que son suficientes para la cantidad de habitantes. Algunas de las camas tienen colchones (las que están en uso) y son ignífugos, no hay colchones en el suelo y el estado de estos es bueno. Todas las camas tienen frazadas, mantas o cubrecamas y sábanas. La ropa de cama es proporcionada por Gendarmería, excepto las sábanas, según se informa. No se aprecian camarotes inestables, improvisados o artesanales.

Ninguna de las ventanas de la celda tiene vidrios, cartones o plásticos que las cubra ni marcos rotos. La iluminación natural es suficiente, mientras que la iluminación artificial es adecuada sólo para las camas que están en el nivel superior de los camarotes. Las instalaciones eléctricas funcionan y hay instalaciones eléctricas peligrosas al interior de la celda. La circulación de aire fresco es suficiente y

no se observan signos de humedad en paredes u otras superficies. No hay papeles o basura en el suelo, insectos, comida en mal estado o en descomposición, desechos biológicos (heces, orinas, etc.) ni agua de alcantarillado. Tampoco hay artículos de limpieza de la celda, aunque, de acuerdo con la información recogida, estos artículos son entregados por Gendarmería en este pabellón. Las celdas no tienen calefacción.

Se aprecia al interior de las celdas que no hay muebles (estantes o repisas) para que los habitantes guarden sus pertenencias. No se observan hervidores artesanales, radio ni libros, revistas o diarios. Hay un televisor. En las celdas se constatan recipientes para recolectar agua los que se usan para su consumo al interior, y no se observan recipientes para depositar orina o heces, tales como botellas o bolsas.

### **Servicios Higiénicos del Pabellón Adultos Mayores y Trabajadores**

En el pabellón adultos mayores y trabajadores el servicio sanitario se encuentra al interior de la celda y se compone de un lavamanos y un inodoro. Según la información recogida la población penal tiene acceso libre al baño las 24 horas.

El inodoro funciona en buen estado y no se encuentra tapado o estancado. El baño puede ser utilizado por una persona a la vez y cuenta con puerta, por lo que hay privacidad en su uso. Por otro lado, el lavatorio se encuentra funcionando en buen estado. En el baño no hay agua caliente. No hay jabón ni papel higiénico y, según se informa, Gendarmería no proporciona estos artículos a las personas privadas de libertad. No se aprecian artículos de aseo personal como cepillo de dientes, desodorante u otros. Todas las paredes están limpias, sin humedad en estas u otras superficies. No hay papeles en el suelo, las alcantarillas no están tapadas o desbordadas ni hay agua de alcantarillado en el piso. No hay ducha, por lo que quienes habitan este pabellón se duchan en los baños de los pabellones de condenados (pabellones 1, 2, 3 y 4).

Se indica que el agua está disponible para las personas en privación de libertad las 24 horas del día en los servicios sanitarios y no se observa una barrera física que impida la libre circulación de las personas privadas de libertad desde sus celdas hacia el baño.

### **3.10. Patio Central (Pabellón 1 al 8 y Pabellón de Adultos Mayores y Trabajadores)**

El patio central es un sector de carretas común a todos los condenados, menos las personas que habitan el pabellón de ordenanzas – mozos, debido a que tienen uno en su propio pabellón. Cabe destacar que los imputados (pabellones 5, 6, 7 y 8) utilizan el patio central por una hora los lunes, miércoles, viernes y sábados, siempre y cuando no llueva.

El patio central tiene un techo que lo cubre totalmente, por lo que permite evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte. El piso del patio también se encuentra pavimentado en su totalidad. No se cuenta con equipamiento para hacer deportes y tampoco hay sillas y mesas suficientes para todas las personas privadas de libertad que disponen del patio. En el patio existen teléfonos públicos, los cuales se encuentran en un lugar de libre acceso para las personas privadas de libertad. No existen signos de humedad en paredes u otras superficies, hay basura y papeles en el suelo y no hay agua estancada en este. En el lugar se aprecian cámaras de televigilancia que dejan espacios sin cobertura.

Además, en el patio hay un baño que se compone de tres lavamanos, dos duchas, tres tazas turcas y un urinario. Las tazas turcas están funcionando, pero algunas se encuentran tapadas o estancadas. Estas no cuentan con una puerta o cortina que las separe del resto del baño para tener privacidad. Las duchas se encuentran funcionando en buen estado, pero no cuentan con una puerta o cortina que las separe del resto del baño para tener privacidad. Los lavatorios están funcionando y en buen estado. En el baño no hay agua caliente. No se aprecia jabón ni papel higiénico. Ninguna de las paredes está limpia y presentan marcas de humedad en estas u otras superficies. No se ven papeles en el suelo, las alcantarillas están tapadas o desbordadas con agua de alcantarillado en el piso. El agua está disponible las 24 horas del día en los servicios sanitarios.

En el lugar no hay extintores ni señalética de su ubicación. Se aprecia una red húmeda y una red seca, con sus carteles de indicación. No hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla. No hay demarcación de zona de seguridad en el patio.

### **3.11. Pabellón de Ordenanzas - Mozos**

En el pabellón de mozos condenados habita población penal masculina condenada.

#### **Celdas**

La celda de este módulo es colectiva, mide alrededor de 4 por 10 metros y en ella duermen en la actualidad 27 personas. Hay 27 camas en cada celda, por lo que son suficientes para la cantidad de habitantes de esta. Hay colchones ignífugos en cada cama, no hay colchones en el suelo y el estado de estos es regular. Todas las camas tienen frazadas, mantas o cubrecamas y sábanas. Sólo las frazadas son proporcionadas por Gendarmería, según se informa. No se aprecian camarotes inestables, improvisados o artesanales.

Algunas de las ventanas de la celda tienen vidrios, las que no tienen están cubiertas por cartones o plásticos y todas tienen vidrios o marcos rotos. La iluminación natural es suficiente en algunas partes de la celda, mientras que la iluminación artificial es adecuada. Las instalaciones eléctricas funcionan en malas condiciones y hay instalaciones eléctricas peligrosas al interior de la celda. La circulación de aire fresco es insuficiente y se observan signos de humedad en paredes u otras superficies. No hay papeles o basura en el suelo, insectos, comida en mal estado o en descomposición, desechos biológicos (heces, orinas, etc.) ni agua de alcantarillado. Hay artículos de limpieza de la celda y, de acuerdo con la información recogida, estos artículos son entregados por Gendarmería. La celda no tiene calefacción.

Se aprecia al interior de las celdas que no hay muebles (estantes o repisas) para que los habitantes guarden sus pertenencias. Se observan hervidores artesanales, televisor, radio y no hay libros, revistas o diarios. En las celdas se constatan recipientes para recolectar agua los que se usan para su consumo al interior, y no se observan recipientes para depositar orina o heces, tales como botellas o bolsas.

### **Servicios Higiénicos del Pabellón de Ordenanzas - Mozos**

En este pabellón el servicio sanitario se encuentra al exterior de la celda y se compone de dos lavamanos, una ducha y dos inodoros. Según la información recogida la población penal tiene acceso libre al baño las 24 horas.

Algunos de los inodoros funcionan en buen estado y ninguno se encuentra tapado o estancado. Estos no cuentan con una puerta o cortina que lo separe del resto del baño para tener privacidad. Por otro lado, los lavatorios se encuentran funcionando en estado regular. En el baño hay agua caliente. No hay jabón ni papel higiénico y, según se informa, Gendarmería no proporciona estos artículos a las personas privadas de libertad. No se aprecian artículos de aseo personal como cepillo de dientes, desodorante u otros. Algunas de las paredes están limpias, pero presentan marcas de humedad en estas u otras superficies. No hay papeles en el suelo, las alcantarillas están tapadas o desbordadas y no hay agua de alcantarillado en el piso. La ducha funciona de manera regular y tiene una separación con el resto del baño para generar privacidad en su uso, que se encuentra en estado regular.

Se indica que el agua está disponible para las personas en privación de libertad las 24 horas del día en los servicios sanitarios y no se observa una barrera física que impida la libre circulación de las personas privadas de libertad desde sus celdas hacia el baño.

### **Prevención de Riesgos del Pabellón de Ordenanzas - Mozos**

En el lugar hay extintores. Todos se encuentran a una altura accesible para quien lo deba utilizar, sin señalética de ubicación. Se aprecia una red húmeda y una red seca, se constata que la red húmeda tiene carteles de indicación. No hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

### **Espacios Comunes del Pabellón de Ordenanzas - Mozos**

En los sectores comunes al interior del módulo existen teléfonos públicos, los cuales no se encuentran en un lugar de libre acceso para las personas privadas de libertad. No se aprecian certificaciones para eliminar plagas en el lugar ni cámaras de televigilancia.

Asimismo, tampoco hay un espacio que permita lavar y secar ropa, distinto al interior de la celda. Con respecto al economato, este no se ubica al interior del pabellón, sino que en el patio central. En el sector no se aprecia un buzón sellado para recibir denuncias ni reclamos y peticiones, y tampoco hay formularios para esos fines.

### **Patios del Pabellón de Ordenanzas - Mozos**

En cuanto al patio que se encuentra al interior del pabellón de ordenanzas - mozos, este no tiene un techo que permita evitar condiciones climáticas como lluvia o sol fuerte. El piso del patio se encuentra pavimentado en más de la mitad del total. No se cuenta con equipamiento para hacer deportes. No hay sillas ni mesas suficientes para todas las personas privadas de libertad que habitan el pabellón.

En el patio existen teléfonos públicos en un lugar de libre acceso para las personas privadas de libertad. Existen signos de humedad en paredes u otras superficies y no hay basura, papeles ni agua estancada en el suelo. En el lugar se aprecian dos cámaras de televigilancia que dejan espacios sin cobertura. En el patio del pabellón no hay baños.

En el lugar hay extintores a una altura accesible para quien lo deba utilizar, sin señaléticas de ubicación. Se aprecia una red húmeda, con respectiva señal de ubicación y hay una red seca, sin sus carteles de indicación. No hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla. Hay demarcación de zona de seguridad en el patio.

## **4. RÉGIMEN INTERNO**

### **4.1 Separación por Categorías**

Según se informa, en la unidad penal se separa a imputados de condenados durante las horas de encierro. Por su parte, durante las horas de desencierro igualmente se mantiene la separación. No obstante, no se manifiesta claramente desde Gendarmería del CCP dónde se ubica la población condenada mientras la población imputada hace uso de su hora de patio los lunes, miércoles, viernes y sábados.

El grupo en situación de vulnerabilidad de adultos mayores es separado del resto de la población penal durante el encierro. Durante el desencierro, sólo son separados del resto de la población penal quienes lo necesitan como medida de seguridad.

### **4.2. Horarios**

El desencierro en el CCP Linares es a las 8:30 am y la hora de encierro es a las 17:00 pm, según Gendarmería del recinto penal. No obstante, la población penal señala que el horario de desencierro es entre las 8:40 am y las 9:00 am; excepto en el pabellón de ordenanzas, donde se señala que es a las 7:00 am.

Se informa que la población penal tiene acceso al patio durante ocho horas y media diarias. No obstante, se recoge información que los imputados sólo tienen acceso a una hora de patio los lunes, miércoles, viernes y sábados, siempre y cuando no llueva. Desde los condenados se señala que se tiene entre una hora y tres horas acceso al patio abierto, y el resto del tiempo del desencierro deben permanecer en la cestería, galpón o gimnasio, lugares sin acceso a luz solar. Las reducidas horas de acceso a patio constituyen una de las principales preocupaciones de la población penal, a nivel general.

### **4.3. Convivencia Interna de la Unidad Penal**

Se indica por Gendarmería que la relación entre los internos es buena. Por su parte, la población penal imputada indica que el trato que reciben desde funcionarios uniformados es de regular a malo, y el que reciben desde el personal civil es regular. Por su parte, la población condenada señala

que el trato que reciben de los primeros es de regular a bueno y el de los segundos es principalmente malo.

Según la información recogida, la población penal informa de malos tratos verbales y físicos de forma transversal. Se especifica por la misma población que los malos tratos del personal civil se vinculan especialmente con el trato que reciben desde el médico que trabaja en la Enfermería.

## **5. ALIMENTACIÓN**

En cuanto a la comida, su calidad y las condiciones en que esta es recibida y consumida se pueden apreciar los siguientes aspectos.

### **Horarios de Alimentación**

De acuerdo con la información recogida en la unidad penal, Gendarmería entrega a la población penal la primera comida del día a las 8:30 am, mientras que la última es entregada a las 17:00 pm. Esto quiere decir que transcurren 15 horas y media desde que Gendarmería les proporciona la última comida del día hasta la primera del día siguiente.

No obstante, la población penal señala que recibe la primera comida entre 9:00 am y 9:30 am; excepto el pabellón de ordenanzas, quienes la reciben a las 8:45 am. La última comida, según se informa, la reciben a las 15:30 pm; excepto el pabellón de adultos mayores y de ordenanzas, quienes la reciben a las 17:00 pm. Esto quiere decir que transcurren, para la mayoría de la población penal, 17 horas y media desde que Gendarmería les proporciona la última comida del día hasta la primera del día siguiente.

### **Características de la Alimentación**

La calidad de la comida que reciben las personas privadas de libertad, según refiere la población penal, es entre regular y buena, y la cantidad de esta es suficiente, sin considerar que a lo largo del día es insuficiente debido a la cantidad de horas sin comer.

### **Condiciones de Distribución de Alimentos**

Se informa que las personas privadas de libertad no reciben cubiertos (tenedores, cucharas y cuchillos) ni platos o bandejas para comer. Según se señala la cantidad de comida distribuida a las personas privadas de libertad es equitativa para la población imputada, pero no para la población condenada. La distribución de los alimentos resulta limpia. Se indica que la comida que llega a las personas tiene buena temperatura (está caliente). Asimismo, se señala que se verifica que la comida esté en buen estado al momento de ser servida por funcionarios/as de cocina.

Se informa que las personas condenadas consumen su comida en las carretas, celdas o patio, debido a que no hay comedor en el CCP Linares. La población imputada sólo puede comer en sus celdas o pabellón, debido a que no tiene acceso a carretas o patio en dicho horario.

## **Alimentación Especial**

Según se informa en el recinto, a las personas privadas de libertad condenadas que requieren dietas especiales por motivos de salud (diabetes, hipertensión, etc.) se les proporciona en la unidad penal. No obstante, la población imputada no recibe este tipo de alimentación cuando lo requiere. Las personas que necesitan dietas especiales por motivos culturales, como por ejemplo, dietas vegetarianas, alimentos especiales por razones religiosas o de espiritualidad indígena, no pueden acceder a ellas, según se manifiesta.

## **Sector de Almacenamiento de Alimentos**

El sector de almacenamiento de alimentos para la población penal del CCP Linares, tiene una bodega exclusiva para frutas y verduras, una bodega exclusiva para alimentos no perecibles y un sector para refrigeradores y congeladores.

### **5.1 Cocina**

En el CCP existe una cocina que prepara los alimentos para la población penal. La circulación de aire fresco es insuficiente y se observa un extractor de aire funcionando. No se vislumbra certificación de desinfecciones para eliminar plagas y hay una plaga de insectos. Se observa comida en mal estado o descomposición. No hay desechos biológicos (heces, orinas, etc.) ni agua de alcantarillado en el suelo.

Los refrigeradores se encuentran funcionando en buen estado. Se constatan implementos necesarios para cocinar como ollas y sartenes. Asimismo, hay mesones, muebles y artefactos apropiados para cocinar. No se observan bandejas, platos ni cubiertos para toda la población penal. En el lugar no se aprecian cámaras de televigilancia.

### **Trabajadores de la Cocina para la Población Penal**

De acuerdo con lo observado en la cocina, todos los trabajadores utilizan delantal, una malla que les cubra el cabello y guantes para cocinar y manipular los alimentos.

### **Prevención de Riesgos de la Cocina**

En el lugar no hay extintores, red húmeda ni red seca. Asimismo, tampoco se observan los carteles de indicación de dichos elementos ni hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Algunos de los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

### **5.2. Comedores**

En la unidad penal no hay comedores.

### **5.3. Economato**

En la unidad penal existe un Economato. Según se expresa, los productos que se venden en él tienen precios más altos o iguales que en el exterior del recinto, dependiendo del producto. Por último, la variedad de productos que se comercializan no es suficiente.

## **6. RELACIÓN CON EL MUNDO EXTERIOR**

El contacto de los internos con el mundo exterior puede realizarse de manera presencial a través de visitas de sus familiares y cercanos, a través del programa de visitas íntimas con sus parejas, mediante contacto telefónico y también por permisos de salida al medio libre.

### **6.1. Visitas**

Desde la población penal se refiere que se puede recibir visitas de familiares y otras personas.

#### **Ingreso y Revisión de las Visitas**

El ingreso al CCP, según se indica, toma cinco minutos por visitante. Se reporta que se da preferencia a mujeres embarazadas y a adultos mayores para acceder al recinto. El trato de los funcionarios y funcionarias se refiere por las personas consultadas como regular y malo. Desde Gendarmería se indica que existe una cantidad adecuada de personal para la revisión de visitas y que hay funcionarios hombres y funcionarias mujeres para la revisión de visitas.

Se les revisa a través de medios tecnológicos como paletas detectoras de metales o silla Boss, según se menciona. También se informa que durante la revisión de las visitas mujeres no se obliga a estas a cambiarse su toalla higiénica frente a funcionarias y que no se realiza desnudamientos, pero se realiza revisión corporal a través de tocamientos superficiales. Sin embargo, desde la población penal se señala que se obliga a las mujeres a cambiar su toalla higiénica frente a funcionarias y se realizan desnudamientos a las visitas en general. También se indica que se les obliga a realizar sentadillas durante la revisión.

Según la información que se recoge desde Gendarmería, a los niños y niñas que visitan a sus familiares no se les desnuda durante la revisión. No obstante, la población penal señala que se realizan prácticas de desnudamiento a los/as niños/as, dejándolos/as en ropa interior. Se coincide en que es obligatorio realizar un cambio de pañal a niños y niñas que los utilicen. Se informa que los funcionarios hombres y mujeres solo revisan a personas de su mismo sexo.

Por último, se da a conocer que el trato que reciben las visitas, a veces, es denigrante debido a los desnudamientos y tocamientos. Asimismo, se señala que, a veces, destruyen la comida que traen las visitas al frente de estas.

#### **Sector de Ingreso de Visitas y Revisión**

En el CCP Linares hay una sala de revisión de mujeres y una sala de revisión de hombres. Las paletas detectoras de metales están funcionando en buen estado y los arcos detectores de metales no se encuentran funcionando. Además, existen sillas detectoras de metales (silla Boss) y un scanner para la revisión de encomiendas, ambos elementos funcionando en buen estado. En el lugar se aprecian cámaras de televigilancia que cubren todo el sector.

Tabla N° 3 Implementos sala de revisión de la Unidad Penal		
	Sí	No
Salas de revisión de mujeres	✓	
Salas de revisión de hombres	✓	
Paletas detectoras de metales	✓	
Arcos detectores de metales		✓
Sillas detectoras de metales (silla Boss)	✓	
Scanner para la revisión de encomiendas	✓	
Cámaras de televigilancia	✓	

Fuente: Observación a la Unidad Penal

### **Prevención de Riesgos en la Sala de Revisión de Visitas**

En el lugar hay extintores que se encuentran a una altura accesible para quien lo deba utilizar, sin señalética de ubicación. Se aprecia una red húmeda y una red seca, con sus respectivos carteles de indicación. No hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

### **Dependencias para Recibir Visitas**

En la unidad penal no existe un espacio de uso exclusivo para que la población penal reciba a visitas de familias o cercanos. El lugar que se utiliza para estos fines es el gimnasio, el que está bajo techo y el piso está totalmente pavimentado. Se aprecia una cantidad de sillas y mesas insuficientes para todos los internos y sus visitas. No hay juegos infantiles en el lugar y el espacio no tiene calefacción. En el lugar hay cámaras de televigilancia que cubren todo el sector. No se observan signos de humedad en paredes u otras superficies ni hay papeles o agua estancada en el suelo.

### **Servicios Higiénicos Visitas**

En el sector de recepción de visitas hay un baño de uso exclusivo para las visitas mujeres y otro baño de uso exclusivo para las visitas hombres. Ambos presentan las mismas características. Cada uno tiene un lavamanos y un inodoro. Los inodoros están funcionando en buen estado y no se encuentran tapados o estancados. Son baños para ser utilizados por una persona a la vez, por lo que cuentan con privacidad en su uso. Del mismo modo, los lavatorios se encuentran funcionando en buen estado, sin agua caliente. No hay jabón ni papel higiénico. Todas las paredes están limpias y no hay humedad en paredes u otras superficies. No hay papeles en el suelo, las alcantarillas no están tapadas o desbordadas y no se aprecia agua de alcantarillado en el piso.

## **Prevención de Riesgos Dependencias para Recibir Visitas**

En el lugar no hay extintores, red húmeda ni red seca. No hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Ninguno de los pasillos tiene el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

### **6.2. Visitas Íntimas**

#### **Programa para Visitas Íntimas**

En el CCP Linares está funcionando el programa de visitas íntimas. Los requisitos de postulación para quienes desean acceder a estas son tener al menos buena conducta, mantener una relación o vínculo con la pareja de al menos seis meses de antigüedad y llevar al menos dos meses en la unidad penal. Según se informa, las parejas del mismo sexo pueden participar en el programa, así como también los imputados. Actualmente, según se señala, hay 22 internos en el programa.

#### **Dependencias para Visitas Íntimas**

En la unidad penal hay un espacio exclusivo para visitas íntimas consistente en una habitación con un baño.

#### **Habitación para Visitas Íntimas**

Este lugar cuenta con privacidad ya que posee una puerta con seguro y se encuentra alejado de lugares de tránsito. La habitación no tiene ventanas ni iluminación natural. La iluminación artificial es adecuada. Las instalaciones eléctricas funcionan, aunque algunas de estas son peligrosas.

La circulación de aire fresco es insuficiente y no se observan signos de humedad en paredes u otras superficies. No hay papeles en el suelo, insectos, desechos biológicos (heces, orinas, etc.), ni agua de alcantarillado. La habitación no tiene calefacción. La cama se encuentra en buen estado y tiene colchón, el que no es ignífugo. También se observan frazadas, mantas o cubrecamas. No se aprecian sábanas en la cama.

#### **Servicios Higiénicos de Visitas Íntimas**

El baño del sector de visitas íntimas se encuentra al interior de la habitación y es de uso exclusivo para las personas que utilizan el sector de visitas íntimas. Se compone de un lavamanos, una ducha y un inodoro.

El inodoro está funcionando en buen estado y no se encuentra tapado o estancado. Este cuenta con privacidad, pues puede ser utilizado por una persona a la vez. Por otro lado, el lavatorio se encuentra funcionando en buen estado. En el baño hay agua caliente, jabón y papel higiénico. Todas las paredes están limpias, sin humedad en estas u otras superficies. No se ven papeles en el suelo, las alcantarillas no están tapadas o desbordadas ni se observa agua de alcantarillado en el piso. La ducha está en buen estado y funcionando y cuenta con privacidad, pues el baño es individual.

## **Prevención de Riesgos Dependencias para Visitas Íntimas**

En el lugar no hay extintores. Se aprecia una red húmeda y una red seca funcionando, con sus carteles de indicación. No hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Algunos de los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

### **6.3. Acceso a Teléfonos**

En la unidad penal existen teléfonos públicos. Según se informa, las personas privadas de libertad condenadas tienen acceso libre a estos, a diferencia de la población penal imputada, quienes deben pedir permiso y respetar el horario de uso que es de 10 am a 12 am y de 14 pm a 16 pm, todos los días.

En cuanto a la comunicación con la abogada/o se informa que la población penal puede comunicarse, pero no siempre libremente por las restricciones recién señaladas que rigen a la población imputada. Lo mismo ocurre con el/la representante diplomático en el caso de personas extranjeras. Por último, se informa que tienen la posibilidad de comunicarse vía telefónica con sus familiares u otras personas, con las mismas restricciones recién señaladas para la población imputada.

### **6.4. Permisos de Salida**

La población penal indica que, en general, conocen los requisitos para postular a beneficios intrapenitenciarios de salida y algunos señalan que les informan sobre este proceso por parte de funcionarios/as uniformados y conversaciones informales. Según se relata desde gendarmería, se difunde información sobre beneficios intrapenitenciarios a través de charlas, y sobre las postulaciones a estos beneficios a través de atenciones individuales, afiches y charlas.

## **7. RÉGIMEN DISCIPLINARIO**

Bajo este apartado se revisará lo referente a sanciones reglamentarias, extrarreglamentarias, sanciones en celda de castigo y allanamientos.

### **7.1 Sanciones Reglamentarias**

Según se informa por Gendarmería del recinto penal, existe un procedimiento formal estandarizado de aplicación de sanciones a la población penal, en el cual se toma declaración de forma privada estos. Se señala que no existe una instancia de apelación a la sanción asignada a las personas en estos casos, pudiendo apelar sólo con defensor penal.

Se indica por Gendarmería que las personas privadas de libertad que están sancionadas con suspensión de visitas pueden recibir encomiendas. Igualmente se recibe información que se traslada a otra unidad penal a quienes han sido castigados en celda de aislamiento.

## **7.2. Sanciones Extrarreglamentarias**

### **Pago al Contado**

Se recibe información sobre que en la unidad penal se realiza la práctica del pago al contado contra los internos, la que consiste en golpes de mano, golpes con luma y ejercicio forzoso. Se señala que esta práctica ocurre diariamente.

### **Traslados como Sanciones**

Se informa en la unidad penal que se utiliza el traslado a otros pabellones del recinto como castigo. De acuerdo con lo señalado se les comunica a las personas trasladadas de los motivos de dicha reubicación dentro de la unidad. También se producen amenazas de traslado a otros recintos penales, según se manifiesta. Se señala que, ante problemas de conducta, se les indica que se les trasladará si no cambian de comportamiento y se indica que ha ocurrido este tipo de castigo en el pasado. Asimismo, se relata que se traslada a las personas como sanción por mal comportamiento y también se traslada a los internos luego de haber cumplido con otra sanción en la unidad penal, esto último sólo cuando el Tribunal se pronuncia al respecto.

Sobre la misma temática, desde Gendarmería de la unidad penal se señala que se informa a las personas trasladadas de los motivos dicha reubicación a otras unidades penales, indicando que se toma en consideración la cercanía geográfica con familiares u otras personas significativas para dicho traslado. Las amenazas de traslado a otra unidad penal como castigo, en ciertos pabellones, ocurren a diario.

## **7.3. Sanción en Celda de Castigo**

### **Régimen de Celdas de Castigo**

Según se informa desde Gendarmería del recinto no se impone la sanción de celda de aislamiento ni castigo. No obstante, se constata la existencia de “la jaula”, que funciona como celda de castigo durante las horas de desencierro. La cantidad máxima de tiempo que se utiliza la reclusión en esta celda es durante el día, de acuerdo con lo que se informa.

Se señala que se informa a la persona los motivos de la reclusión en esta jaula y que no se les comunica la duración de la reclusión en esta. Se manifiesta que se realizan exámenes médicos a los internos antes del ingreso a la celda. También se informa que el Jefe de Unidad no visita a las personas reclusas, pero visita el capitán; mientras que el personal médico no realiza visitas diarias a estos.

Se manifiesta que los que son ingresados en esta celda no reciben alimentación al igual que el resto de la población penal, no tienen acceso a baño las 24 horas, no pueden ingresar a las celdas artículos de aseo personal como cepillo de dientes, desodorante, entre otros y no reciben ropa de cama (sábanas y frazadas), aunque se informa que no se duerme en esta celda. También se indica que los habitantes de este tipo de celda no pueden recibir visitas, comunicarse con familiares ni con sus

respectivos abogados. De acuerdo con la información recogida, las personas no tienen acceso al patio durante su reclusión en esta celda. Se indica que funcionarios han utilizado elementos como esposas durante la reclusión en celda de castigo, conocida como “la jaula”.

#### **7.4. Allanamientos**

Se informa que en el recinto se realizan allanamientos a las celdas y pabellones, durante los cuales los funcionarios golpean a los habitantes del sector, según refiere la población penal. También indican que los funcionarios los insultan, destruyen pertenencias de las personas y utilizan en algunos pabellones elementos como gas pimienta, esposas o grilletes durante el procedimiento. Se realizan desnudamientos a la población penal, obligando a realizar sentadillas. Se informa que no se realizan revisiones corporales por medios tecnológicos y se realizan revisiones manuales, tanto tocamientos superficiales como revisiones intrusivas de cavidades (*tocamientos*), dependiendo del pabellón.

Además se informa que, dentro de la destrucción de pertenencias, se destruye la comida que guardan, lo que afecta directamente la alimentación de los internos considerando el prolongado tiempo que no se recibe comida desde Gendarmería.

## **8. AGRESIONES Y FALLECIMIENTOS**

### **8.1. Fallecimientos**

Se refiere por Gendarmería que se han tomado medidas para evitar la recurrencia de fallecimientos de internos por riñas, las que consisten en clasificación de la población penal y traslado de internos. Asimismo, se han tomado medidas para evitar fallecimientos de internos por suicidios, tales como charlas. Según se señala, existen protocolos de prevención de suicidios al interior de la unidad penal, y también protocolos de prevención de agresiones sexuales en la población penal.

### **8.2. Uso de la Fuerza**

De acuerdo con lo señalado por Gendarmería del recinto penal, en el recinto existe un registro en el que quede constancia permanente de incidentes de uso de la fuerza con detalles sobre las circunstancias de cada caso, el que consiste en la realización de un parte interno y parte de denuncia.

En los casos de uso de la fuerza por parte de funcionarios/as a la población penal, es referido desde Gendarmería de la unidad penal que en el recinto estas situaciones se investigan. Aquellos antecedentes se remiten al Ministerio Público.

### **8.3. Capacitación en DDHH**

Según se informa desde Gendarmería del recinto se realizan capacitaciones en materia de DDHH al personal uniformado, tales como Charla de DDHH tanto por Dirección Regional como por el INDH. Asimismo, se realizan en el recinto capacitaciones en materia de DDHH a personal civil, como por ejemplo charla de DDHH por orden de Dirección Regional.

Los funcionarios y funcionarias reciben capacitación sobre prohibición de la tortura y reciben información sobre la Ley 20.968 que tipifica la tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes, según se informa.

## **9. PETICIONES Y DENUNCIAS**

### **9.1. Peticiones y Reclamos**

Según lo señalado desde Gendarmería de la unidad penal, las personas privadas de libertad pueden presentar peticiones y reclamos a las autoridades, a través del jefe interno, quien deriva a jefe de unidad. La recepción de estos reclamos se hace una vez a la semana, por escrito. En casos de urgencia se reciben el mismo día. En el establecimiento no hay buzones de reclamos y peticiones habilitados ni formularios para realizarlos. Los plazos de respuesta a los requerimientos de los internos son a la brevedad, según se refiere por Gendarmería.

### **9.2. Denuncias hacia Funcionarios/as**

Según se informa por Gendarmería de la unidad penal no se ha recibido denuncias por corrupción al interior del recinto. Se refiere que, en caso de haber, se investigan y remiten los antecedentes al Ministerio Público.

También informa que se ha recibido denuncias por malos tratos contra los funcionarios/as y que existe un procedimiento para que los internos puedan denunciar a los funcionarios/as por malos tratos. Para finalizar, indica que se adoptan medidas para evitar represalias contra los internos que denuncian y se asegura el anonimato del interno que denuncia. Se indica que en la unidad penal no hay buzones habilitados para denunciar, así como tampoco formularios con este fin.

## **10. ENFERMERÍA**

En cuanto a la estructura de la Enfermería y la atención de salud que se presta en la unidad penal, se detectó la siguiente información.

### **10.1. Atención de Salud**

En la Enfermería del recinto hay tres paramédicos/as que trabajan 44 horas semanales. Asimismo, hay un médico general que trabaja 11 horas semanales y una enfermera/o que trabaja 44 horas semanales. Por su parte en cuanto a kinesiólogos/as, hay uno que trabaja 16 horas semanales, un dentista con 11 horas semanales y no hay médicos especialistas.

La Enfermería, según se informa por Gendarmería, tiene resolución que les permite operar como servicio de atención primaria y existe coordinación con el sistema público de salud para las atenciones. Se refiere que no existe un registro de vacunación de los pacientes atendidos, argumentando que el Cefam se ocupa de ello. Hay un protocolo de actuación frente a emergencias de salud. De acuerdo con lo que informan las personas privadas de libertad, cuando requieren atención en la Enfermería no la obtienen rápidamente. Dicha atención, según indican, en general no ha servido para la recuperación de los pacientes y el trato del personal es calificado como regular y malo.

Se señala desde Enfermería que la consulta médica es privada entre el personal de salud y el paciente, sin gendarmes presentes. No obstante, la población penal señala que en la consulta médica hay gendarmes presentes. Desde Enfermería se relata que se les informa a los pacientes de forma verbal sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas y que estos pueden consultar su ficha médica en la Enfermería. Por su parte, desde la población penal se informa que sólo a veces informan de forma verbal sobre sus enfermedades, tratamientos y atenciones realizadas y que no pueden ver su ficha médica.

Se recibe información desde la Enfermería que les entregan medicamentos a las personas que lo requieren y les autorizan el ingreso de medicamentos a través de sus familiares o visitas, con receta médica. Por otra parte, la población penal señala que en general no dejan ingresar medicamentos con sus visitas. Las personas con VIH son examinadas regularmente por un médico, de acuerdo con la información reportada por Gendarmería.

También, se indica que los pacientes pueden acceder a consulta con médico general y dentista en la Enfermería. Desde Enfermería se señala que pueden acceder a consulta con médicos especialistas en el Cefam, Hospital o de forma privada, pero la población penal coincide en que no pueden acceder a médicos especialistas. Por otra parte, se señala que la población penal puede realizarse exámenes médicos periódicos como exámenes de sangre, radiografías, etc., en Enfermería para enviarlos al Hospital; no obstante, los imputados señalan no poder acceder a estos exámenes médicos.

Finalmente, la calidad de las atenciones en la Enfermería por los usuarios es calificada como mala. La población penal de manera transversal señala que el médico general los maltrata verbal y físicamente. Se informa que los malos tratos físicos consisten principalmente en tocamientos en genitales de los internos. Se señala que parte de la población penal ha dejado de asistir a la Enfermería para evitar tener este tipo de contacto con el doctor.

## **10.2. Estructura Enfermería**

En la unidad penal hay Enfermería. En cuanto a las características de esta, en su acceso no existe una rampa que permita el ingreso de sillas de ruedas o camillas. Todas las ventanas de la celda tienen vidrios, a ninguna las cubre cartones o plásticos ni tienen vidrios o marcos rotos.

Hay un box exclusivo para tratamiento y estabilización, otro box exclusivo para atención y un tercer box exclusivo para atención dental. No existe zona limpia ni zona sucia demarcada. En la Enfermería está habilitada una bodega de medicamentos e insumos médicos que cuenta con una cantidad apropiada de medicamentos e insumos, según se aprecia.

La circulación de aire fresco es insuficiente y no tiene calefacción. La iluminación natural y artificial es suficiente. Hay acceso a agua potable con agua caliente. No se observa agua estancada en el suelo. Según se informa por Gendarmería, los medicamentos son suficientes para la población penal y la variedad es suficiente para todas las dolencias o enfermedades que sufre la población penal. No existen implementos descompuestos o en malas condiciones. En cuanto a las fichas médicas están disponibles y a la vista.

### **Servicios Higiénicos de la Enfermería**

En Enfermería, el servicio sanitario se compone de un lavamanos, una ducha y un inodoro. El inodoro está funcionando en buen estado y no se encuentra tapado o estancado. Es un baño que puede ser utilizado por una persona a la vez, por lo que existe privacidad. La ducha está en buen estado y funcionando, pero no tiene cortina que la separe del resto del baño. Por otro lado, el lavatorio se encuentra funcionando y en buen estado. En el baño hay agua caliente, jabón y papel higiénico. Todas las paredes están limpias, sin humedad en estas u otras superficies. No se ven papeles en el suelo, las alcantarillas no están tapadas o desbordadas ni agua de alcantarillado en el piso.

### **Prevención de Riesgos de la Enfermería**

En el lugar hay extintores que se encuentran a una altura accesible para quien lo deba utilizar y algunos tienen señalética de ubicación. No se aprecia una red húmeda ni red seca funcionando y tampoco hay sus carteles de indicación. No hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

## **11. LIBERTAD DE CONCIENCIA Y RELIGIÓN**

De acuerdo con lo que se informa, la población penal puede ejercer su culto religioso libremente, y se señala que no hay personas privadas de libertad indígenas al momento de la visita por lo que se han realizado ceremonias religiosas o ritos indígenas en el último año.

### **Estructura de Capilla Ecuánica**

En el CCP Linares existe un lugar de uso exclusivo para realización de actividades religiosas o espirituales. En este espacio las personas privadas de libertad pertenecientes a la religión católica y evangélica pueden realizar sus ceremonias. Este lugar está bajo techo y es cerrado, con piso pavimentado y cantidad de sillas suficientes para todas las personas. No hay calefacción. No se observan signos de humedad en paredes u otras superficies y tampoco hay papeles, basura ni agua estancada en el piso. En el lugar no se aprecian cámaras de televigilancia.

### **Prevención de Riesgos en la Capilla Ecuánica**

En el lugar no hay extintores, red húmeda ni red seca. Tampoco se observan los carteles que indiquen dichos elementos de seguridad ni señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

## **12. PROGRAMAS DE REINSERCIÓN Y REHABILITACIÓN**

En la unidad penal existe un área técnica que, en conjunto con otros funcionarios de Gendarmería, coordinan los programas destinados a la reinserción y rehabilitación de las personas privadas de libertad.

### **12.1. Área Técnica**

En la unidad penal se informa que trabajan dos duplas psicosociales completas (dos psicólogos/as y dos asistentes sociales), quienes lo hacen en jornada completa. De acuerdo con lo manifestado por Gendarmería actualmente se están ejecutando en el recinto los programas de reinserción en áreas de educación, capacitación laboral, fortalecimiento de vínculos familiares, responsabilidad y respeto sexual. Estos programas se llaman Riesgo, Necesidad y Responsividad (RNR), Ofensores sexuales y Riesgo Dinámico. Se refiere que la información sobre programas de reinserción existentes en la unidad penal se difunde hacia la población penal a través de charlas y folletería. En cuanto a la información sobre el acceso al programa de visitas íntimas se difunde mediante charlas, según se expresa.

### **12.2. Programa de Rehabilitación de Drogas**

Según se informa por Gendarmería no se aplican programas de rehabilitación de consumo problemático de drogas o alcohol en la unidad penal.

### 12.3. Programas Laborales

#### Trabajo en la Unidad Penal

En el recinto existen actividades laborales, consistentes en trabajo en, cocina para población penal, cocina para funcionarios, mozos y CET. Estos trabajos son coordinados por Gendarmería. La población imputada no tiene acceso a trabajar para la unidad penal.

En la **cocina de internos** trabajan actualmente cinco hombres condenados. Las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad pueden acceder a actividades laborales en este lugar, según se informa.

Se observa que los trabajadores tienen elementos de seguridad delantal, malla que les cubra el cabello y guantes de cocina. Según la información que se recoge desde Gendarmería, el trabajo que se realiza es remunerado sólo para uno de los cinco trabajadores, quien recibe un sueldo mensual de \$70.000 bruto.

El día de la visita no se pudo entrevistar a trabajadores de este lugar. Por lo tanto, se desconoce la cantidad de horas diarias y días a la semana que trabajan. Asimismo, no se recabó información sobre si se le aplican descuentos, si se le entrega liquidación de sueldo y la forma en que es entregado el dinero, tampoco en cuanto a si tienen contrato de trabajo y si han sido amenazados con ser removidos de su puesto de trabajo o si han sido castigados impidiéndoles ir a trabajar.

En la **cocina para funcionarios** trabajan actualmente tres condenados. Las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad pueden acceder a actividades laborales en este lugar, según se informa en el recinto. Según la información que se recoge, el trabajo que se realiza es remunerado, con un sueldo mensual de \$70.000 bruto para el maestro de cocina y \$55.000 bruto para ayudantes de cocina.

Desde los trabajadores se refiere que los **mozos** trabajan cinco horas diarias, siete días a la semana. Es decir, trabajan 35 horas a la semana. Los trabajadores no tienen elementos de seguridad como guantes, casco o zapatos de seguridad. Según la información que se recoge, el trabajo que se realiza no es remunerado. Se indica por la población penal que las personas que trabajan en el lugar no han sido amenazadas con ser removidas de su puesto de trabajo y han sido castigadas impidiéndoles ir a trabajar.

#### Trabajo en el CET

En CET trabajan actualmente 15 hombres condenados. Las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad pueden acceder a actividades laborales en este lugar, según se informa en el recinto, pues el proceso de selección se basa en tiempo de condena y conducta. Según la información que se recoge, el trabajo que se realiza es remunerado, con un sueldo mensual de \$187.000 bruto para los dos jefes de panadería y pastelería, y \$167.000 bruto para el resto de los trabajadores de CET.

El día de la visita no se pudo entrevistar a trabajadores de este lugar. Por lo tanto, no se recabó la información sobre horas de trabajo, contratos, descuentos, si se le entrega liquidación de sueldo y la forma en que es entregado el dinero. Por último, tampoco se recaba información sobre amenazas de desvinculación o de castigos.

### **Trabajo Autogestionado**

Los trabajadores por cuenta propia (trabajo autogestionado) lo hacen como artesanos. A pesar de que tienen acceso a un taller para realizar sus actividades laborales, en general utilizan sus pabellones o celdas para trabajar. Pueden trabajar libremente y pueden ingresar materiales y herramientas de trabajo, según se indica. Comercializan sus productos a través de la gestión de familiares o cercanos, y algunos también lo hacen a través de funcionarios/as uniformados/as y con otros internos. Se señala que funcionarios han cobrado extra reglamentariamente por la venta de los productos en el exterior, específicamente por tener un mesón sólo, según se informa.

### **Capacitaciones Laborales**

En la unidad penal se desarrollan programas de capacitación laboral para los trabajadores en temáticas como panadería, pastelería, carpintería y gasfitería. A estas capacitaciones asisten sólo hombres condenados. Las personas pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad pueden acceder a este tipo de capacitación, según se informa.

### **Infraestructura de Talleres Laborales**

En la unidad penal existen dos talleres laborales. El primero es de uso exclusivo para los trabajadores del área de electricidad y mueblería. El taller está bajo techo. El piso se encuentra pavimentado, hay sillas suficientes, pero se encuentran en mal estado. No hay mesas suficientes para todos los trabajadores. Se aprecian muebles para guardar herramientas y materiales. El lugar tiene calefacción por medio de leña.

No se observan signos de humedad en paredes u otras superficies ni papeles, basura o agua estancada en el piso. No se aprecian cámaras de televigilancia. Se observa que los trabajadores del taller utilizan zapatos de seguridad, lentes de seguridad y guantes de seguridad. Afuera del taller hay extintores que se encuentran a una altura accesible para quien lo deba utilizar, con señalética de ubicación. Se aprecia una red húmeda y una red seca, con sus carteles de indicación. Hay señales que dan cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

El segundo taller laboral es de uso exclusivo para los trabajadores del área de talabartería. El taller está bajo techo, el piso se encuentra pavimentado, hay sillas y mesas suficientes para todos los trabajadores. El lugar no tiene muebles para guardar herramientas y materiales, y tampoco cuenta con calefacción. No se observan signos de humedad en paredes u otras superficies, hay papeles y

basura en el suelo y no se constata agua estancada en el piso. En el lugar se aprecian cámaras de televigilancia que cubren todo el sector. Los trabajadores del taller no utilizan zapatos ni lentes de seguridad y algunos usan guantes de seguridad.

En el lugar no hay extintores, red húmeda ni red seca. Tampoco se identifican carteles de indicación de estos elementos. No hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Algunos de los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

#### **12.4. Programas Educativos**

##### **Funcionamiento de la Escuela**

En el CCP Linares existe una escuela, llamada Escuela Alameda D-449, cuya administración está a cargo de Municipalidad. En esta se imparte educación básica y educación media. A la escuela pueden asistir como estudiantes condenados, personas de la diversidad sexual y personas indígenas. No pueden asistir personas imputadas.

En el recinto trabajan cuatro profesores, lo que es suficiente para la cantidad de estudiantes que asisten, según se informa por encargados del recinto, ya que hay 119 cupos. Se indica que se fomenta la asistencia a clases. Asimismo, que los estudiantes no han tenido problemas para asistir a la escuela ya que no se castiga a los estudiantes prohibiéndoles la asistencia a clases, según se manifiesta. En tanto, el trato de los profesores y profesoras a los estudiantes se refiere como bueno.

##### **Infraestructura de la Escuela**

En la escuela hay tres salas de uso exclusivo para realizar clases, y no tiene una sala de computación. En las salas, todas las ventanas tienen vidrios, a ninguna las cubre cartones o plásticos ni tienen vidrios o marcos rotos. La iluminación natural y artificial es suficiente. Las instalaciones eléctricas funcionan.

La circulación de aire fresco es suficiente, sin signos de humedad en paredes u otras superficies y no hay papeles o basura en el suelo. Las salas de clases no tienen calefacción. El piso y techo de las salas están buen estado. Hay sillas y mesas suficientes para todos los estudiantes, las que se encuentran en buen estado. En el lugar se aprecian cámaras de televigilancia que dejan espacios sin cobertura, pues sólo el pasillo está cubierto por estas.

##### **Servicios Higiénicos Escuela**

En la Escuela existe un baño con tres lavamanos, dos inodoros y tres urinarios, sin embargo, se usa como bodega.

##### **Prevención de Riesgos Escuela**

En el lugar hay extintores, los que se encuentran a una altura accesible para quien lo deba utilizar, sin señalética de ubicación. Se aprecia una red húmeda y una red seca, con sus carteles de indicación. Hay señales que den cuenta de las vías de escape y evacuación. Todos los pasillos tienen el ancho suficiente para que pueda pasar una silla de ruedas o camilla.

### **12.5. Programas Recreativos**

Se informa que en la unidad penal se desarrollan talleres de deportes tales como básquetbol, baby fútbol, crossfit y boxeo. Asimismo, se desarrollan talleres recreativos, como por ejemplo bandas musicales, cine y de fomento lector, según se manifiesta. Otro tipo de talleres como BiblioRedes (computación), también se desarrollan en el recinto. Se manifiesta que sólo tienen acceso a los programas recreativos las personas privadas de libertad condenadas y se señala que los cupos de los talleres recreativos son escasos.

## **13. BRIGADA ESPECIAL CONTRA INCENDIOS**

Sin perjuicio de lo indicado a propósito de las diversas dependencias, en el CCP Linares, existe una Brigada Especial Contra Incendios (BECI) integrada por un interno y cuatro funcionarios/as, que, según se indica, es una cantidad insuficiente en relación con las necesidades del recinto. Asimismo, se refiere que hay turnos de trabajo que permitan cubrir las 24 horas del día.

Según se manifiesta, en la unidad penal existen protocolos de actuación para casos de catástrofe como incendios o terremotos y se realizan simulacros para estos siniestros con presencia de Bomberos. En el presente año 2018 se han realizado dos simulacros.

Desde Gendarmería se refiere que se realizan capacitaciones a la población penal sobre el uso de extintores, sin embargo, las personas privadas de libertad señalan no haber recibido capacitaciones sobre esta materia; excepto a algunas personas que habitan el pabellón de ordenanzas. Las personas privadas de libertad, según manifiestan, en general no conocen las vías de evacuación, algunos conocen la ubicación de la zona de seguridad de la unidad penal y algunos los protocolos para casos de catástrofe como incendios o terremotos. De acuerdo con funcionarios, no se difunden las vías de evacuación a las personas privadas de libertad.

### **13.1. Estructura de la Brigada Especial Contra Incendios**

La BECI se encuentra en un lugar de fácil acceso y está bajo techo. El piso del espacio está pavimentado. No hay signos de humedad en paredes u otras superficies ni papeles o basura en el suelo. En el lugar se aprecian cámaras de televigilancia que enfocan hacia afuera de la BECI.

Tabla N° 4 Presencia de requerimientos de seguridad		
	Sí	No
Sistema de televigilancia	✓	
Extintores	✓	
Colchones ignífugos	✓	
Red húmeda	✓	
Red seca	✓	
Plan de emergencia	✓	

Fuente: Observación a la Unidad Penal.

## 14. REITERACIÓN DE RECOMENDACIONES (R) Y NUEVAS RECOMENDACIONES.

### A) RECOMENDACIONES DE CORTO PLAZO (DENTRO DEL PLAZO DE SEIS MESES)

- 1) **(R)** Mejorar las condiciones de habitabilidad de la unidad penal en general en cuanto a humedad, vidrios faltantes e instalaciones eléctricas.
- 2) **(R)** Mejorar las condiciones de las celdas de las personas privadas de libertad. Para ello, se debe reparar aquellas ventanas sin vidrios, reparar las instalaciones eléctricas fuera de servicio, reparar o eliminar las conexiones peligrosas y artesanales, mejorar la ventilación y habilitar muebles para que las personas privadas de libertad puedan guardar sus pertenencias.
- 3) **(R)** Garantizar el acceso a cama, es decir, una litera para cada persona con colchón ignífugo, frazadas y sábanas. No permitir la construcción de camarotes inestables que ponen en peligro la integridad física de las personas privadas de libertad.
- 4) **(R)** Garantizar el acceso a agua potable de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Especialmente a aquellas que se encuentran en los pabellones 1, 2, 3, 4, 5 y 8, y en “la jaula” que corresponde a la celda de castigo diurna del CCP Linares.
- 5) **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Especialmente a aquellas que se encuentran en los pabellones 1, 2, 3, 4, 5 y 8, y en “la jaula” que corresponde a la celda de castigo diurna del CCP Linares. Para ello, se debe eliminar las barreras físicas para el acceso a las instalaciones sanitarias y reparar las instalaciones sanitarias que están fuera de servicio.
- 6) **(R)** Garantizar la privacidad de la población penal al hacer uso de las instalaciones sanitarias como inodoro, taza turca y ducha.

- 7) **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de las celdas. Para ello, realizar desinfecciones de plagas de forma periódica y que el registro sea visible, para eliminar ratones, chinches, baratas, vinchucas, pulgas, etc. Proveer suficientes útiles de aseo.
- 8) **(R)** Mejorar las condiciones de higiene y salubridad de los baños. Para ello, reparar las instalaciones sanitarias como ducha, lavatorios, tazas turcas e inodoros; hacer mantención de alcantarillados y asegurar disponibilidad de papel higiénico y jabón.
- 9) **(R)** Disminuir con urgencia los días de trabajo de los internos, ya que ponen en riesgo su integridad personal. El derecho al descanso diario y semanal es irrenunciable.
- 10) **(R)** Establecer un canal de comunicación segura y eficiente para que las personas privadas de libertad puedan presentar sus peticiones y reclamos a la autoridad del penal. Para ello deben ser formuladas por escrito y se deben implementar formularios y un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder a revisarlos, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.
- 11) **(R)** Instruir al personal penitenciario que se detengan las sanciones extrarreglamentarias o prácticas de *pago al contado*, a fin de que los castigos se limiten a aquellos establecidos en el Reglamento. De ninguna manera las sanciones deben ser golpes y/o ejercicios físicos forzosos.
- 12) **(R)** Implementar en el sistema de prevención de riesgos en la unidad penal instalar extintores de incendio en un lugar accesible para internos y funcionarios/as de la unidad penal y adecuados a los materiales de trabajo (talleres, cocina, etc.). Capacitar a la población penal en el uso y manejo de extintores. Difundir vías de evacuación y zonas de seguridad. Mejorar la señalética de los implementos de prevención de riesgos, tales como vías de escape o evacuación, zona segura, red húmeda, red seca y extintores. Contar con pasillos de un ancho suficiente para que pueda transitar una camilla y una silla de ruedas en caso de ser necesario.
- 13) **(R)** Establecer un procedimiento para la aplicación de sanciones que exista la posibilidad de apelar ante el superior jerárquico de la autoridad que la impone. Asimismo, que evite la imposición de dos sanciones por un mismo hecho, tales como la suspensión del derecho a visita durante el tiempo que un interno se encuentre en celda de castigo, o internamiento en celda de castigo y traslado de unidad penal.
- 14) **(R)** Establecer normas claras sobre el traslado de personas a otros establecimientos penitenciarios, procurando en todo momento privilegiar sus preferencias y el contacto permanente con su familia. En ningún caso se puede utilizar el traslado como sanción extrarreglamentaria ni amenaza.
- 15) **(R)** Establecer un procedimiento seguro para que las personas puedan presentar denuncias en contra de funcionarios/as que cometen abusos o en contra de otros internos. Para ello, implementar un sistema de buzones a los que una sola persona encargada pueda acceder, de forma que se resguarde el anonimato y privacidad.

- 16) **(R)** Respetar el horario de desencierro establecido en la unidad, especialmente de imputados, el que no puede ser alterado arbitrariamente. Garantizar el acceso a patio a la población imputada durante el desencierro, no sólo algunas horas, sino que todos los días. Asimismo, se recomienda que la población condenada tenga acceso a patio y no únicamente a las carretas durante el desencierro.
- 17) **(R)** Mejorar la alimentación de los internos, de forma que se mantengan menús especiales para aquella población que requiera dietas especiales, especialmente para la población imputada. Asimismo, se debe asegurar que se proporcione cubiertos y platos para consumir la comida que se les entrega. También se debe mejorar los procedimientos de distribución de la comida y disminuir las horas entre la última comida del día y la primera del día siguiente, ya que se constató que transcurre una excesiva cantidad de horas.
- 18) **(R)** El economato en la unidad penal debe tener precios similares a los del medio libre, sobre todo de artículos de primera necesidad. Aumentar la variedad de productos vendidos y asegurar que los precios no se incrementen a medida que intervengan intermediarios.
- 19) **(R)** Mejorar las instalaciones de la cocina. Para ello, mejorar su ventilación, realizar desinfecciones periódicas, poner las certificaciones en un lugar visible y mejorar la higiene.
- 20) **(R)** Garantizar el acceso a salud de las personas privadas de libertad. Para ello, establecer un registro de vacunaciones y mejorar el trato de los funcionarios/as civiles hacia los internos. La consulta médica debe realizarse solo entre el personal de salud y el interno, sin gendarmes presentes.
- 21) **(R)** Cumplir con los derechos y deberes de los pacientes informándoles de manera verbal y escrita sobre sus enfermedades, tratamiento y atenciones realizadas en dependencias del penal y en el sistema público. Además, facilitar el acceso a su ficha clínica cuando el interno lo requiera. Por último, fomentar el buen trato hacia la población penal.
- 22) Eliminar el uso de “la jaula” como celdas de castigo o aislamiento. El INDH insta en forma urgente a la eliminación de estas celdas y a dejar de utilizarlas. Mientras este proceso se desarrolla, debe ser usada con carácter excepcional y solo para las faltas más graves que pongan en riesgo la integridad personal o la vida de otras personas. En ninguna ocasión deberían utilizarse elementos coercitivos como gas, esposas o grilletes.
- 23) En caso de usarse las celdas de castigo o régimen similar, se debe considerar que su solo uso afecta la integridad física y psíquica de las personas privadas de libertad. Se debe permitir el ingreso de artículos de limpieza personal y para el aseo de las celdas. Se debe respetar la hora de desencierro y realizarla en un lugar al aire libre, si las condiciones climáticas lo permiten. Es necesario cumplir con la obligación de visita diaria a internos por parte del personal médico y jefe de la unidad. Se debe Informar el tiempo de duración de la sanción.
- 24) En caso de usarse las celdas de castigo o régimen similar, no se debe restringir el derecho a recibir visitas de quienes habitan estas celdas. Se deben mejorar las condiciones de habitabilidad en cuanto a iluminación, ventilación, humedad e instalaciones eléctricas. Es necesario asegurar la alimentación diaria en iguales condiciones del resto de la población penal.

Sólo se debe utilizar en su capacidad máxima, es decir, una persona por celda y se debe asegurar el acceso a instalaciones sanitarias (inodoro o taza turca, lavatorio, ducha) y a agua potable las 24 horas. Se deben mejorar las condiciones de limpieza y salubridad de la celda.

- 25) Asegurar que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a revistas, diarios y libros que les permitan mantenerse en contacto con el mundo exterior.
- 26) Evitar traslados o reubicaciones arbitrarias dentro de la unidad penal y fundamentar las resoluciones que los ordenan.
- 27) Los allanamientos deben respetar el principio de proporcionalidad, la integridad física y psíquica de las personas como también su privacidad. Durante su realización se debe controlar que el uso de elementos coercitivos se ajuste a los protocolos existentes. Se debe eliminar la práctica de desnudamientos y revisión corporal intrusiva durante su realización.
- 28) Las revisiones corporales deben realizarse únicamente por medios tecnológicos. En caso de revisiones intrusivas deben realizarse en servicios de salud previa autorización escrita de la persona afectada o en su defecto por el juez de garantía.
- 29) Gendarmería debe suministrar útiles de aseo de forma eficiente y oportuna para todas las celdas, además de que sean suficientes. También implementos mínimos como papel higiénico y jabón.

#### **B) RECOMENDACIONES DE MEDIANO PLAZO (DENTRO DEL PLAZO DE DOCE MESES)**

- 30) **(R)** Garantizar el acceso a instalaciones sanitarias de forma permanente a las personas privadas de libertad (las 24 horas). Incrementar el número de instalaciones sanitarias por interno.
- 31) **(R)** Garantizar el acceso a salud a las personas privadas de libertad, para ello, asegurar la presencia de personal médico de las especialidades más necesitadas por la población penal y mejorar la calidad de la atención de salud.
- 32) **(R)** Mejorar la infraestructura e instrumentos médicos de la Enfermería. Para ello, implementar una zona limpia donde se almacene el material estéril y otra sucia para material contaminado y desechos. Asimismo, mejorar la ventilación y calefacción.
- 33) **(R)** Capacitar al personal uniformado y civil en materia de derechos humanos, es decir, proveer educación e información completa sobre la prohibición de tortura. Asimismo, mejorar el trato entre los internos y el personal, de manera que se fomente una mejor convivencia en la unidad penal.
- 34) **(R)** Implementar un sistema de calefacción en el recinto que cubra todas las dependencias del recinto y al que accedan todas las personas privadas de libertad.
- 35) **(R)** Implementar un sistema de agua caliente en el recinto que cubra todas las dependencias del recinto y al que accedan todas las personas privadas de libertad.

- 36) (R) Hacer más dignas las condiciones de ingreso de visitas, esto es, mejorar el trato hacia las visitas y privilegiar la revisión de visitas por medios tecnológicos. Cambiar las políticas de revisión existentes por medidas no intrusivas de la privacidad de las personas. Eliminar los desnudamientos como condición de ingreso y por ningún motivo desnudar a menores de edad. Eliminar la práctica de cambio de pañal a niños/as y eliminar la práctica de cambio de toalla sanitaria en mujeres.
- 37) (R) Garantizar el derecho a la educación de las personas privadas de libertad, de forma que permita a imputados asistir a la Escuela.
- 38) (R) Acondicionar los espacios comunes para las horas de desencierro de la población penal. Para ello, habilitar un techo en parte del patio que permita evitar condiciones climáticas adversas en el pabellón de ordenanzas - mozos. Asimismo, disponer de sillas y mesas para todos los internos en los patios.
- 39) (R) Habilitar comedores en cada pabellón, especialmente en el de imputados.
- 40) (R) Habilitar un espacio como lavandería, donde las personas privadas de libertad puedan lavar y secar sus ropas, a fin de evitar que esta sea colgada en las celdas u otros espacios cerrados.
- 41) (R) Promover una cultura respetuosa de los derechos humanos de todas las personas, sin discriminación al interior de la unidad penal. Mejorar las relaciones entre población penal y funcionarios/as uniformados/as y civiles.
- 42) Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de las personas privadas de libertad a través de la segregación penal de acuerdo con el compromiso delictual y calidad procesal, durante las horas de desencierro, de forma que las personas condenadas no compartan espacios con los imputados.
- 43) Implementar equipamiento para actividades recreativas y deportivas de la población penal, como arcos de fútbol, basquetbol, mesas de ping pong, pelotas, etc. Permitir que todas las personas privadas de libertad tengan acceso a ellas, en especial imputados.
- 44) Mejorar las condiciones de venta de los productos elaborados por los internos, ya que actualmente los precios serían fijados por la unidad penal.

#### **C) RECOMENDACIONES DE LARGO PLAZO (DENTRO DEL PLAZO DE DIECIOCHO MESES)**

- 45) (R) Asimilar las condiciones laborales de los internos lo más posible al medio libre, considerando remuneración, claridad en pagos y descuentos, medidas de seguridad en el trabajo.
- 46) (R) Aumentar significativamente los programas de reinserción. Establecer un programa de rehabilitación de drogas y contratar profesionales especializados en este tema.
- 47) (R) Se sugiere la implementación de talleres referidos al desarrollo de actividades recreativas y de deportes. En especial para población imputada.

**48) (R)** Respetar y garantizar el derecho a la integridad física de la población penal a través de la implementación de cámaras de vigilancia en aquellos lugares que no existen, tales como la cocina, iglesia y talleres laborales. Asimismo, se debe aumentar el número de cámaras de vigilancia en puntos ciegos o conflictivos.